



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0494-2011 - A - MPN

Nasca, 05 AGO. 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7313-2011, presentado por HEINZ HAL PICKMANN QUEVEDO, quien solicita se declare FIRME la Resolución de Alcaldía N°0382-2011-A- AMPN emitida con fecha 20-06-2011 y Aclarar parte pertinente del Artículo Tercero 2008, en atención al Expediente Administrativo principal N°5405-2008, respecto a la SUBDIVISION E INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la Av. Maria Reiche S/N, comprensión del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.
- Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la Resolución de Alcaldía N°0382-2011-A-MPN, que Resuelve la SUBDIVISION E INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la Av. Maria Reiche S/N, comprensión del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de una extensión superficial de 2,528.80, corregida en 2,528.78 m2, por Error en el modo de cálculo, al amparo del Art.13 de la Ley 27333, concordante con el Art.504, inciso Tercero del Código Procesal Civil, así como las Resoluciones N°182-2005-SUNARP-TR-T, N°290-99-ORLC/TR y N°062-2006-SUNARP-TR-L-2006.
- Que, la Resolución de Alcaldía N°0382-2011-A-MPN, materia de la presente se emitió el 20-06-2011, habiendo transcurrido a la fecha mas de treinta días calendarios, la misma que permite acceder lo petitionado por el recurrente DECLARANDOLA FIRME, en aplicación de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- Que, la Subdivisión efectuada, y autorizada por la Resolución citada anteriormente, ha generado la identificación de 04 fracciones de terreno, entre los cuales una de 377.18 m2, la misma que a través del Artículo TERCERO de la parte Resolutiva, se dispuso de Oficio su afectación para Vía Pública correctamente, habiendo añadido adicionalmente el siguiente texto "...consecuentemente se requerirá oportunamente a





RESOLUCION DE ALCALDIA N° -2011 - A - MPN

los titulares para la transferencia correspondiente a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca", sin embargo registralmente dicho texto orienta el proceso hacia una expropiación, por lo que resulta innecesaria lo consignado adicionalmente, siendo factible lo solicitado por el recurrente, basado en los antecedentes que obran en el expediente presentado originariamente y su condición actual de la vía Pública.

- Que existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal así como por el Área de División Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión de éste Municipio y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

DECLARAR FIRME la Resolución de Alcaldía N°0382-2011-A-MPN, previa Omisión del texto adicional de su Artículo Tercero que textualmente dice "consecuentemente se requerirá oportunamente a los titulares para la transferencia correspondiente a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca"; y que solamente debe decir "Se dispone de Oficio la afectación del área de 377.18 m2, con los linderos y medidas perimétricas indicadas en el numeral 4) del anterior Artículo, estableciendo que a partir de la fecha formalmente es declarada como VIA PUBLICA." ; debiendo quedar subsistente todo lo consignado en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

